



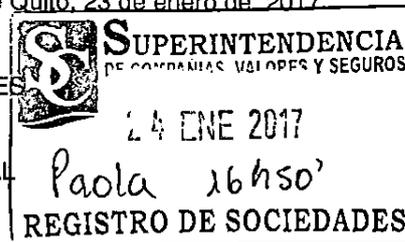
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS-IRQ-DRASD.SAS.2017.0182.M

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de enero de 2017

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **DESNAL CIA. LTDA.**
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL



De mi consideración:

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 4 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio del mismo año; y, escritura pública rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 29 de agosto de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 16 de octubre de 2014, le manifiesto lo siguiente:

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención dentro del plan anual de control realizó una inspección a la compañía DESNAL CIA. LTDA. a fin de determinar la correcta integración del aumento de capital realizado de la compañía constante en los instrumentos públicos citados en el párrafo anterior, generando el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-631 de 21 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...)

1. La compañía deberá presentar la siguiente documentación contable que permita evidencia si existieron los recursos suficientes para pagar el aumento de capital por USD 483.000,00 resuelto por los socios en junta general extraordinaria y universal de 03 de junio de 2014;
 - a. Los registros de libro diario, mayores contables y documentación de soporte para verificar si es suficiente el saldo de las cuentas Utilidades Acumuladas por USD 178.162,13, Reserva Legal por USD 70.818,38, y Subcuenta de Resultados Acumulados, Reserva de Capital por USD 32.694,81 para pagar una parte del aumento de capital resuelto en junta general extraordinaria y universal de socios de 03 de junio de 2014.
 - b. Los registros contables y documentación de soporte del aporte de los socios por USD 201.324,68 para pagar una parte del aumento de capital en Numerario, resuelto en junta general extraordinaria y universal de socios de 03 de junio de 2014.
2. La compañía deberá exhibir los registros contables y documentación que justifique la utilización de los recursos entregados por los socios para aumentar el capital.
3. La compañía deberá presentar los estados financieros de situación y resultado integral actualizados.
4. La compañía deberá actualizar la información general en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

En seguimiento al proceso de control ex - post, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención notificó a la compañía, con oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2016-1825-26829-OF de 21 de noviembre de 2016, las observaciones antes citadas.

Registrado 23 Ene
25 ENE 2017
2



La compañía en respuesta al oficio antes mencionado, mediante escrito de 21 de diciembre de 2016, signado con número de trámite 40090-0, presentó los descargos respectivos, señalando que ha subsanado las observaciones notificadas por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención en forma directa.

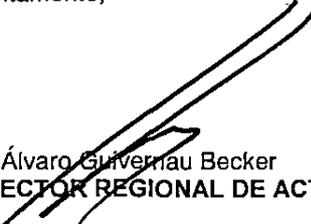
La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-17-0067-M de 17 de enero de 2017, remitió a esta Dirección de Actos Societarios y Disolución el informe de inspección No. SVCS-IRQ-DRICAI-SIC-17-016 de la misma fecha, en el que concluye:

"(...) La compañía DESNAL CIA. LTDA., contó con los recursos suficientes para pagar el aumento de capital de USD 483.000,00 en Numerario: USD 201.324,68, Reserva Legal: USD 70.818,38, Resultados Acumulados, Subcuenta Reserva de Capital: USD 32.694,81 y Utilidades Acumuladas: USD 178.162,13,..."

Finalmente, de la revisión jurídica efectuada por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, se desprende que, a su vez, no existen observaciones jurídicas que deban ser superadas.

Considerando los mencionados antecedentes, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución solicita a usted que se archive el expediente administrativo de control posterior del aumento de capital de la compañía de la referencia, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento de usuario o del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guiverneau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C.C. Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN


ONL/PVV
Adjunto antecedentes
Referencia: 0182
Exp. 150347
Trám. 40090-1 (2016)